



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 214/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.^a Iván Solas Moya.

Demandado/s: INSS, TGSS, Mutua Universal Mugenat Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesi, Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 214/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Iván Solas Moya contra INSS, TGSS, Mutua Universal Mugenat Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesi, Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por Don Iván Solas Moya contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal-Mugenat, Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L., a que abone al actor la cantidad de 586,46 euros, por el concepto expresado en esta resolución, con anticipo de dicha cantidad por parte de Mutua Universal-Mugenat, absolviendo de los pedimentos contenidos en la demanda al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)